



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01681582-NEU-DESP#MERN - ANR CORMINE S.E.P.-

VISTO:

El expediente N° 8800-003442/2021 y EX-2021-01681582-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 56/100 (\$84.757.362,56);

Que el aporte será destinado a solventar los gastos de funcionamiento del ejercicio 2022, derivados de las Actas Acuerdo de fechas 16/04/15 y 21/04/16 firmadas en conjunto con las autoridades del Gobierno Provincial y representantes de los trabajadores afectados al Proyecto Minero Andacollo;

Que de las citadas Actas surge que CORMINE S.E.P. se hará cargo del pago de los salarios a los empleados de la ex-concesionaria Minera Andacollo Gold S.A., en idénticas condiciones a las preestablecidas;

Que CORMINE S.E.P. tiene una dotación de cuarenta y cinco (45) empleados en la localidad de Andacollo y cuatro (4) en la ciudad de Neuquén Capital;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se realizará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura ha previsto en el presupuesto general la asistencia a empresas con participación estatal para su funcionamiento;

Que obra en las actuaciones la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimientos Administrativos;

Que todo lo expuesto se encuadra en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control

y el Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la **CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.)**, por la suma de pesos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 56/100 (\$84.757.362,56), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2022.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 – SA.WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

Jur	SA	UO	FIN	FUN	Subf	Inc	PP	pp	SPAR	FF	UBGE	Importe
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$84.757.362,56

Corporación Minera del Neuquén CORMINE S.E.P.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** a la **CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.)**, hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.